



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 6585 DE**

**( 14 SEP 2020 )**

Por la cual se archiva la iniciativa ciudadana para promover la Iniciativa Legislativa denominada *"Implementación de la política pública para la transformación de la calidad en la educación básica y excelencia docente todos a aprender"* radicada bajo el consecutivo IL-2017-01-008 de 2017

**EL REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 266 de la Constitución Política, el Artículo 26 numeral 2 del Decreto-Ley 2241 de 1986 y el Artículo 25 del Decreto-Ley 1010 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución 12604 del 17 de noviembre de 2017 proferida por el Registrador Delegado en lo Electoral, se reconoció el vocero de la iniciativa ciudadana y se inscribió el Comité Promotor para promover la Iniciativa denominada *"Implementación de la política pública para la transformación de la calidad en la educación básica y excelencia docente todos a aprender"* radicada bajo el consecutivo IL-2017-01-008 de 2017; cuya propuesta es la siguiente:

*"El programa todos a aprender nace dentro de una política de gobierno proyectada hacia 2025 denominada COLOMBIA LA MAS AEDUCADA, en ese sentido fueron vinculados más de cuatro mil cien tutores (4.100) en todas las regiones del país, y noventa y siete (97) formadores quienes a través de sus trabajo transformaron las políticas de aula de 109.357 docentes acompañados, los cuales en forma de cascada beneficiaron con más y mejores aprendizajes a 2.300.000 estudiantes en 12.659 sedes de 4.476 instituciones educativas oficiales distribuidos en 886 municipios de los 32 departamentos de todo el país; el 65% de las instituciones en zona rural y el 35 % ubicadas en zona urbana; esto nos lleva a la conclusión de que una política pública que generó tamaño impacto en el mejoramiento de los índices de calidad para la clase menos favorecida, no puede ser desechada por el solo hecho de estar sujeta a una política de gobierno de turno, sino que más bien en aras de ir cerrando las brechas que existen en educación y en harás de que factores como el nivel socio económico de los estudiantes no sea determinante de los procesos de calidad de la educación; la cual debe ser brindada bajo condiciones de aprendizajes de igualdad a todos los estudiantes del país, ésta no puede estar sujeta al capricho de inversión de una política de gobierno, sino que debe quedar fijada como una política de estado-publica que favorezca el interés general y en general y en especial el de los niños y los jóvenes quienes están en todo el Derecho de recibir un proceso de formación con altos niveles de CALIDAD garantizada por el estado Colombiano".*

Que, de acuerdo con el artículo 155 de la Constitución Política de Colombia un número de ciudadanos igual o superior al cinco por ciento (5%) del censo electoral en la respectiva fecha, podrán presentar proyectos de ley o de reforma constitucional.

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 9 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, para que una iniciativa legislativa sea presentada ante el Congreso de la República, se



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**Nº - 6585**

de **14 SEP 2020**

Continuación Resolución No.

Por la cual se archiva la iniciativa ciudadana para promover la Iniciativa Legislativa "*Implementación de la política pública para la transformación de la calidad en la educación básica y excelencia docente todos a aprender*" radicada bajo el consecutivo IL-2017-01-008 de 2017

requiere del apoyo de un número de ciudadanos igual o superior al 5% del censo electoral de la fecha respectiva.

Que, de conformidad con la certificación expedida por el Director de Censo Electoral el 15 de noviembre de 2017, el mínimo de firmas requerido como respaldo a la iniciativa ciudadana era de 1.786.609 apoyos, equivalentes al 5% del Censo Electoral nacional, que para esa fecha ascendía a 35.732.173 ciudadanos.

Que, vencido el plazo definitivo para la recolección de los apoyos el 17 de mayo de 2018, los promotores de la iniciativa no acreditaron el número mínimo de apoyos requeridos de que trata la normativa referida en precedencia, necesarios para continuar con la iniciativa.

Que, el Artículo 11 de la Ley 1757 de 2015 preceptúa que, vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.

Que, en virtud de lo anterior este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar la iniciativa ciudadana radicada bajo el consecutivo IL-2017-01-008 de 2017 para promover la Iniciativa Legislativa denominada "*Implementación de la política pública para la transformación de la calidad en la educación básica y excelencia docente todos a aprender*".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor HERNAN ENRIQUE POLO MELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 10.777.563 vocero de la iniciativa radicada bajo el consecutivo IL-2017-01-008 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su publicación en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **14 SEP 2020**

**NICOLÁS FARFÁN NAMÉN**  
Registrador Delegado en lo Electoral

Aprobó: José Antonio Parra Fandiño - Director de Censo Electoral  
Revisó: Grupo Jurídico RDE  
Proyectó: Martha Lucía Isaza Rodríguez - Coordinadora Grupo Verificación de Apoyos